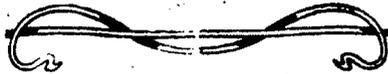


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 355

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 4 DE MAYO DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2591

Subdelegación Marítima de Ceuta

Don Vicente Pérez Baturone, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Delegado Marítimo de la Provincia de Ceuta y Subdelegado de pesca interino de este Distrito (Ceuta).

HAGO SABER: Que en la «Gaceta de Madrid» fecha 22 de abril de 1933, núm. 112, página 572, aparece una Orden Ministerial que copiada a la letra dice:

«Ministerio de Marina.—Este Ministerio a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Desde el día 1.º de mayo hasta el 30 de septiembre inclusive, queda vedada la pesca con artes de arrastre, remolcados en aguas de Baleares, en las de Soberanía de la costa del Norte de Africa y en las del Mediterráneo, desde Torre Guadalmesí en el Istrecho hasta cabo Cervera, siendo las Zonas a que afecta esta veda las siguientes: Desde cabo Cervera hasta la enfilación del Castillo de Santa Catalina con farola islas Medas (aproximadamente el E. W farola islas Medas) en fondos inferiores a 120 metros.

Desde enfilación castillo Santa Catalina con farola islas Medas hasta enfilación de Castillo Palafolls con Pueblo Malgrat (aproximadamente demorando pueblo Malgrat E 1/4 N. W. verdadero) a distancias menores de seis millas de la tierra más cercana.

Desde enfilación Castillo Palafolls con pueblo Malgrat hasta enfilación Turó de Vinardell con Iglesia Mataró (aproximadamente demorando Iglesia Mataró al N. N. W. verdadero), en fondos menores de noventa metros.

Desde enfilación Tibidabo con arranque escollera Barceloneta hasta enfilación Reus con farola muelle exterior (aproximadamente demorando farola exterior puerto Tarragona al N. W. 1/4 W verdadero) en fondos menores de noventa y cinco metros.

Desde enfilación Reus con Farola muelle exterior puerto Tarragona hasta demora Farola Cabo

Tortosa al N. W. verdadero farola Baña en fondos menores de cincuenta metros

Desde demora Farola Baña al N. 1/4 N. W. verdadero hasta enfilación pueblo Castellón con su Grao (aproximadamente demorando el grao al N. W. N. verdadero), en fondos menores de cuarenta y cinco metros.

Desde enfilación pueblo Castellón con su Grao hasta E. W. Farola exterior puerto Valencia, en fondos menores de cincuenta metros, desde E. W. verdadero Farola exterior puerto Valencia hasta el E. W. verdadero Faro Cullera en fondos menores de sesenta metros.

Desde el E. W. verdadero faro Cullera hasta el N. S. verdadero farola Denia en fondos menores de cincuenta y cinco metros.

Desde el N. S. verdadero Farola Denia hasta enfilación farola Cabo Palos con islas Hormigas en fondos menores de setenta y cinco metros.

Desde enfilación Cabo Palos con islas Hormigas hasta el Estreho, en distancias menores de seis millas a la tierra más próxima.

En Baleares y aguas de Soberanía de Marruecos en distancias menores de seis millas de la tierra más próxima.

Las infracciones de esta veda serán sancionadas en la siguiente forma:

Patrones, multa de 2 000 pesetas, retención del título durante el tiempo que reste de veda y las correspondientes anotaciones. Armadores, inhabilitación de la embarcación para dedicarse a la pesca de arrastre durante el tiempo que reste de veda y las correspondientes anotaciones.

Si despachada una embarcación para pesca distinta del arrastre fuese sorprendida pescando con artes o con el abordó, se sancionará a su patrón o armador de la siguiente forma:

Patrones, multa de 2000 pesetas, retención del título durante el período de veda y las correspondientes anotaciones. Armadores, detención de la embarcación durante el tiempo de veda destrucción del arte de arrastre, si no se ajusta a las dimensiones legales, y si es legal, será vendido en pública subasta, aplicándose el importe de la venta para el Homenaje de la Vejez del Marino. Además se harán las debidas anotaciones.

Todas las sanciones que se impongan durante el período de veda, y que han de ser debidamente anotadas, serán acumulables a las cometidas en la pesquera que termina en 30 del actual, con el fin de graduar las sanciones en las sucesivas pesqueras, según el número de las infracciones cometidas.

Todos los despachos hechos para la pesca de arrastre en la presente pesquera no tendrán validez después del 30 del actual, debiendo ser despachados de nuevo las embarcaciones que hayan de dedicarse a la pesca de arrastre durante el período de la veda. Al efectuar dicho despacho se hará cons-

tar en el rol que el patrón y armador están enterados de la presente disposición, firmando ambos el enterado. Queda derogada la Orden Ministerial de 9 de abril de 1932 (D. O. núm. 28) Gaceta número 104 que reguló la veda de arrastre en el año último. Ceuta 27 de abril de 1933.

Vicente Pérez.

2592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Abse lam Ben Hach Abdelkrin, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión jornalero de 26 años, hijo de Abdelkrin y Fátima, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 64 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 25 de abril de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2593

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Mohamed Ben Allal Cheraja, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión ninguna, de 18 años, hijo de Allal y Fatis, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en causa 139 de 1932, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 25 de abril de 1933.

El Secretario
José Anaya

2595

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Rodríguez Romo José, natural de Priegue (Vigo), de estado soltero, profesión cocinero, de 29

años, hijo de José y de Isolina, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por atentado en causa 268 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 25 de abril de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Segura Rivas Rafael, natural de Santurce, de estado soltero, profesión fogonero, de 32 años, hijo de Agustín y de Ana, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 66 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 27 de abril de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2607

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra David Cincet Landerson por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Ceuta 28 de abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado David Cincet Landerson. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado David Cincet Landerson a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Notificándose la presente por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el

«Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2608

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Montes Grimaldi por amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Ceuta 28 de abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Francisco Montes Grimaldi. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Montes Grimaldi a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión y pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
F. de Caveda

El Secretario,
José López,

2609

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Salvador Soto por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 24 de abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Salvador Soto. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Soto a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubrica lo. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2603

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARIA

En un patio de vecinos de la localidad, han sido halladas unas prendas abandonadas, las que se entregarán en esta dependencia a mi cargo, a quien acredite ser su dueño, en cualquier día y hora hábil de Oficina.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Ceuta 2 de mayo de 1933.

El Secretario,
Alfredo Meca

2611

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Antonio Mena Mesa, hijo de Manuel y de Josefa, de oficio carrero, soltero, domiciliado últimamente en Consuelo 2 y Diego Sierra Moreno, hijo de Diego y de Catalina, natural de Ronda, de 58 años, casado, domiciliado últimamente en Huer-

ta Martínez, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 18 de mayo próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas seguido contra los mismos por lesiones y malos tratos con el número 230 de 1933, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 28 de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2610

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Antonio Salas Moncayo; de 51 años, casado, albañil, natural de Alora (Málaga) domiciliado últimamente en la carretera de la Almadraba, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 18 de mayo próximo a las diez horas a celebrar el juicio de faltas seguido por malos tratos con el número 375 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2602

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Ben El Hach Zarhoni (Hamed), soldado que fué últimamente del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, número 3, hijo de Jasok y de Serifa, de 29 años aproximadamente, estatura, un metro y quinientos cuarenta milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, frente ancha, color moreno. comparecerá en este Juzgado (Ministerio de la Guerra pabellones de la calle d l Barquillo piso 3.º) del que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Carlos García Bravo, en el término de veinte días a partir del de

la fecha de la publicación de esta requisitoria, y de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid 17 de abril de 1933.

El Comandante Juez,
Carlos García Brabo.

2604

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante indígena, Mayar Ben Hamed, natural de Marruecos, soltero, vendedor, ambulante, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y ocho de mayo próximo a las 10, a celebrar el juicio de faltas, seguido por lesiones con el número 333 de 1933, contra Human Euvari Soldado de Regulares de Ceuta, número 3, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda,

El Secretario,
José López.

2605

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Melchor Donoso de Dios, hijo de Manuel y Manuela, de 52 años, casado, jornalero, natural de Ubeda Jaén, domiciliado últimamente en calle Ramón y Cajal 27, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y ocho de mayo próximo a las diez, a celebrar el juicio de faltas seguido con el número 334 de 1933, por lesiones causadas a Francisco Berrocal Rosas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José Rodríguez

2601

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Magistrado especial, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a María del Carmen López de Jesús, vecina que fué de Melilla hija de José López y de Ambrosia de Jesús, natural de Jerez de la Frontera, de veinticinco años de edad, estado soltera, y profesión prostituta y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número ciento cuarenta y cuatro del año 1925, que contra la misma instruyo por el delito de Estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura de la referida procesada y caso de ser habida la trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez de 1.^a Instancia,
José Soler

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

2606

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisca Cabra Marmolejo y otra, por malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 28 de abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en re-

presentación de la acción pública y de la otra la denunciada Francisca Cabra Marmolejo y Pilar Gasco García. Fallo que debo condenar y condeno a las dedenunciadas Pilar Gasco García y Francisca Cabra Marmolejo, a la pena de cinco días, de arresto menor, a cada una y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente a la condenada Francisca Cabra Marmolejo, por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo —Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada Francisca Cabra Marmolejo expido el presente visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2612

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Abselam Ben Hamed

y Fondal Ben Dagman Hasmari por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 28 de abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Absekim Ben Hamed Laiyud y Fondal Ben Dagman Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Absekim Ben Hamed Laiyud y a Fondal Ben a la pena de un mes de arresto menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.